MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
JUNTA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°131/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DE COMEDOR Y BAÑOS SEXADOS – AD REFERENDUM CON ID N° 372200. AD REFEENDUM, A LA FIRMA "CONSULTORA SAN MIGUEL, POR LA SUMA DE 331.800.000 (GUARANIES, TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO. ----------

Juan de Mena, 18 de diciembre del 2019

VISTO:

El Art. 166° de la "Constitución Nacional" ----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216 de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal"-

El Articulo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" ---------

Los Artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del decreto N° 21.909/2003 – Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. ----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 92/2019 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION *POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DE COMEDOR Y BAÑOS SEXADOS – AD REFERENDUM CON ID N° 372200. AD REFEENDUM, A LA FIRMA "CONSULTORA SAN MIGUEL, POR LA SUMA DE 331.800.000 (GUARANIES, TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDOO,*** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada. ----------

La Nota S.G N° 125/2019 presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2019 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DE COMEDOR Y BAÑOS SEXADOS – AD REFERENDUM CON ID N° 372200. AD REFERENDUM, ----------

El dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación. -

CONSIDERANDO:

Qué, la Municipalidad de Juan de Mena, como órgano de gobierno local con personería jurídica dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Qué el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones publicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática. ------

Que, la Junta Municipal de Juan de Mena reunida en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2019, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación. ----------

FRGG

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
JUNTA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2019 CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DE COMEDOR Y BAÑOS SEXADOS – AD REFERENDUM CON ID N° 372200. AD REFEENDUM, A LA FIRMA "CONSULTORA SAN MIGUEL, POR LA SUMA DE 331.800.000 (GUARANIES, TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO, ----------

Art. 2°. Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **FIRMA CONSULTORA SAN MIGUEL.** ----------

Art. 3°. COMUNICAR a la Intendencia Municipal. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE JUAN DE MENA A LOS 18, DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019. ----------

Francisca Rosana Gayoso
Secretaria

Sr. Marcos Rafael Gavilán Sosa
Presidente